



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	41.225,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.317,95
3.	Gastos financieros	450,00
4.	Transferencias corrientes	8.690,99
6.	Inversiones reales	222.016,06
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	368.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	60.600,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.800,00
4.	Transferencias corrientes	53.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.300,00
7.	Transferencias de capital	169.000,00
	Total presupuesto	368.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villasandino. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 plaza Secretaría-Intervención, clase 3.^a. Agrupada con los municipios de Padilla de Abajo, Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga y Villasandino.

Grupo A1, complemento de destino 22, complemento de agrupación 1.700,00 euros, y complemento específico 1.600,00 euros.



B) Otro personal:

Indefinido: 1 Oficial de servicios múltiples (Alguacila). Jornada: 26 horas semanales.

C) Personal laboral:

Temporal: 2 peones a media jornada de limpieza de calles y cuidado de jardines, meses de junio, julio y octubre.

Reconocimiento pagas extraordinarias año 2012: 855,00 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 11 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Vicente Grijalvo Martín